

CIRCULAR-TELEFAX 24/2004

México, D.F., a 2 de diciembre de 2004.

**A LAS INSTITUCIONES
DE BANCA MÚLTIPLE:**

ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 2019/95.

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 36 de su Ley, 10 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado y el numeral XII de la Resolución que establece los Componentes, la Metodología de Cálculo y la Periodicidad del Costo Anual Total, considerando que resulta conveniente prever el régimen aplicable a la información que deben proporcionar esas instituciones al Instituto Central relativo a créditos a la vivienda a fin de que dicho Instituto esté en posibilidad de determinar los componentes y metodología de cálculo del Costo Anual Total (CAT), así como para fomentar que las tasas de interés, comisiones, cuotas, costos y demás cargos y gastos correspondientes a los aludidos créditos que ofrecen esas instituciones, se divulguen a través de mecanismos que permitan a los interesados disponer de información compilada que facilite el entendimiento, análisis y evaluación de tales conceptos, ha resuelto a partir del 3 de diciembre del presente año, adicionar el numeral M.73.55. a la Circular 2019/95, para quedar en los términos siguientes:

“M.73.5 INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO.

M.73.55. INFORME SOBRE TASAS DE INTERÉS, COMISIONES, CUOTAS, COSTOS Y DEMÁS CARGOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS CRÉDITOS A LA VIVIENDA.

Tratándose de créditos a la vivienda, las instituciones deberán enviar a la Dirección de Información del Sistema Financiero del Banco de México en el formulario que ésta les dé a conocer, entre otra, la información referente a las tasas de interés, comisiones, cuotas, costos y demás cargos y gastos, así como la relativa a las modificaciones que se pretendan realizar a tales conceptos, antes de su aplicación o divulgación. La referida información deberá remitirse a través del Sistema de Acopio de Información Financiera (SAIF) en la forma y términos, así como con la anticipación y periodicidad que les dé a conocer la mencionada Dirección.

El Banco de México publicará la mencionada información en la página electrónica que tiene en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre de dominio www.banxico.org.mx, así como cualquier otra que se derive de ella, conforme a las distintas alternativas de crédito a la vivienda que ofrece al público en general cada institución.”